



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-062
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA TRUJILLO ALDANA
DEMANDADO:	JHONIE HARVEY VARGAS LEON

La secretaria una vez elabore los oficios ordenados en providencia del pasado 13 de abril, remítanse al correo electrónico nico_0704@hotmail.com para que el apoderado actor tramite su envío.

El concepto emitido por el Procurador Judicial de Familia dónde observa que la demanda reúne los requisitos legales no haciendo reparo alguno a la misma,

SE DISPONE: Tener en cuenta en cuenta para los fines pertinentes en este asunto.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42820b7e2f9d4b4be97ac18c1874aa629bf1fa8d37d290243f475f834ca40fa**

Documento generado en 14/05/2021 05:24:00 PM